MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 062
Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL BARRIO CAMPESTRE D PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ERMITA DESTINADA A LA RELIGION CATOLICA"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
AL ALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

CA DE COLOMBIA

NTO DE RISARALDA
IO MUNICIPAL
ISQUEBRADAS

210

ACUERDO NUMERO 062
DE AGOSTO 29 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUE BRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL BARRIO CAMPESTRE D PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ERMITA DESTINADA A LA RELIGION CATOLICA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los articulos 197 de la Constitución Política de Colombia y 92 del Decreto 1333 de 1986

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Municpal para que destine el bien inmueble propiedad del Municipio para que la comunidad del Barrio Campestre D construya una Ermita, dedicado al culto Católico.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble de que trata el artículo primero, esta situado en el Barrio Campestre D y hace parte del área de cesión denominada Zona C-Comunal y Recreativa.

ARTICULO TERCERO: Planeación Municipal determinará el área a destinar dentro de la zona determinada en el articulo anterior, área que no puede ser superior a Ciento Veinticinco (125) M2. Así mismo el sitio donde va a quedar situada.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 062

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 062 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 29 de 1989.

ERNESTINA GALLEGO RUTRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 062 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO RUTRAGO
SECRETARIO GENERAL.